



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO. VARENZA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE

esta villa encorazada y afunada, yo curia con la ex-
pouencia a oug any las novedades, aunque el Impu-
debia a sírsis reuictant. el dno, y no la dda, parece
que abeneficio comen se alterara aquel orden segun
que en el Capitulo treinta y dos de la misma Intuccion
A V. Osona hacen; y man quando el dno. expeona
dara a dno que hallan en el Campo, y que puerden
exonerare. apagan, como lo hacen el dno. las venen
huenta, viene en el Campo a ha ver una tercera parte
man expeonada que en esta Villa: El Real Reglam-
tando el Comuna a Grecheros Leos, le da el nom-
bre al dno de dno, y no a dno; La contribucion
el quatro por ciento a la dda y Acertuna, si en el m-
mo reglamto haix se por a dno formal. Las dno
tan a dno y Esquilmos a dno a dno su contribucion
dice que quando no se ocan por los dnos sea a dno
por ciento; y si por dno, a dno, por dno particular
pau de Comprehende en el Acabalaros; por lo que y
otras Razones que tiene formadas anteriormente
en los Capos q ya se han tratado en este Ayuntamiento
y que en dno y Comuna que en el dno puerden
las dno nshan contribuido con dno alguna a dno
quatro, o tres por ciento abeneficio al Repartimiento
del Comuna a dno. De aqui es, que dno tan
tan en numero exaribo la dno Campo a dno a dno
ra poran a dno, poran Comprehendian en el